



ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0005-2011-GRC/CR-CA

En el Callao, a los 16 días del mes de marzo del año en curso, siendo las 10:00 a.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la **Comisión de Administración**: los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y la Ing. Nancy Villela Alvarado, la mismo que actuó en calidad de Presidente; no asistió la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas. Participaron en calidad de invitados los Consejeros Regionales Sr. Fernando García Valdivieso y la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, la Presidente señaló que la agenda correspondiente a la presente sesión tenía como único punto la modificatoria del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Personal de DIRESA y de las Direcciones de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, solicitadas por la Dirección General de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual se contaba con la presencia del Sr. Economista Eber Ramírez Sánchez Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los siguientes funcionarios en representación de la DIRESA-Callao: el Sr. Rouland Cuya Coronado, Director Ejecutivo de Planeamiento, el Sr. Víctor Carlos Chuño Contreras, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, la Sra. Juana Vera Elías, Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el Sr. Yerren Vidaurre Yerren, Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto y RRHH.

En representación de la DIRESA, hizo uso de la palabra la Sra. Juana Vera Elías, Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, a fin de proponer ante la Comisión de Administración la modificación del CAP, con la finalidad de crear cargos previstos para efectuar el nombramiento de diecinueve (19) Profesionales No Médicos y treinta y siete (37) trabajadores técnico asistenciales y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, conforme a lo establecido por el D.S. Nº 002-20011-SA, teniendo como objeto la creación de cincuenta y seis (56) cargos como previstos, con el propósito de nombrar al personal beneficiado según la mencionada norma y la actualización del CAP, considerando como ocupados a los 64 cargos que se crearon en el proceso de nombramiento del año 2010, puesto que ya han sido ocupados, según los nombramientos efectuados.

En este estado la Sra. Presidenta tomó el uso de la palabra para resumir la propuesta presentada ante la Comisión: La Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA) está solicitando crear cargos previstos para efectuar el nombramiento de diecinueve (19) Profesionales No Médicos y treinta y siete (37) trabajadores técnico asistenciales y administrativos, personal de servicios y auxiliar asistencial". Asimismo el cambio de condición del cargo de 64 cargos previstos ocupados por el efecto del proceso de nombramiento del 15% del personal contratado correspondiente al año 2011

Acto seguido, la Presidenta indicó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha analizado la propuesta formulada por la DIRESA, encontrándola procedente, por lo que dejaba en el uso de la palabra al Eco. Eber Ramírez a fin que nos informe sobre las conclusiones arribadas por su Despacho según Memorando Nº 691-2011-GRC/GRPPAT.

[Handwritten signature]

En este estado el Econ. Eber Ramírez manifestó que se había seguido un procedimiento largo y engorroso para llegar a estas instancias, siguiendo los lineamientos establecidos para el proceso de nombramiento del año 2011 según Decreto Supremo N° 002-2011-SA en el marco de las Leyes N° 28498, 28560, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos de salud de los gobiernos regionales, numeral 4.6., establece lo siguiente: "La Unidades Ejecutoras de salud, luego de realizar las modificaciones presupuestales dentro de los plazos previstos en los respectivos dispositivos legales, solicitarán a las oficinas de planeamiento y presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos respectivos, opinión favorable de la disponibilidad para efectuar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal con el propósito de crear las plazas necesarias para el nombramiento, de acuerdo a lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que la opinión de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial será emitida cuando se tramite la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la DIRESA, procedimiento que es posterior a la modificación del CAP de la mencionada Unidad Ejecutora de Salud.

Agradeciendo la intervención del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Presidenta manifestó tener a la vista el Informe N° 333-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que concluye opinando que la modificatoria del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Personal de DIRESA y de las Direcciones de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, solicitadas por la Dirección General de Salud del Callao se encuentran arregladas a derecho, por lo que corresponde sean aprobadas a través de una Ordenanza Regional por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Cedió el uso de la palabra la Sra. Presidenta al Consejero Fernando García quien saludó la presencia de los funcionarios de la DIRESA y adelantando juicio, sostuvo que las condiciones estaban dadas para la aprobación de lo solicitado en virtud a que se contaba con toda la documentación sustentatoria.

La Presidenta finalmente sostuvo que el Presidente Regional se encontraba alentado y hasta orgulloso de la posibilidad que se formalicen estos nombramientos a la brevedad atendiendo la solicitud de la DIRESA, pedido que beneficiará al personal del Gobierno Regional del Callao comprometido con el Sector Salud, uno de los pilares de esta Administración Regional, en varias microrredes como las de Bonilla, José Olaya, Acapulco, Faucett, Bellavista, 3 de febrero, Angamos, Forjando Salud, Marquez, Sesquicentenario, Gambetta Alta, etc., de los diversos distritos del Primer Puerto del País.

Siendo que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15, sobre las atribuciones del Concejo Regional, dispone en su literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y atendiendo al pedido de la DIRESA, la Sra. Presidenta sometió al voto de los Consejeros Regionales miembros de la Comisión de Administración y de los Consejeros Regionales invitados, aprobar recomendar al Consejo Regional modificar vía Ordenanza Regional el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Personal de DIRESA y de las Direcciones de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, solicitadas por la Dirección General de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, conforme a los documentos sustentarios a que se ha hecho referencia, aprobándose por UNANIMIDAD lo solicitado, en los términos siguientes:





Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15º, inc. a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9, literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: “Aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2011-SA establece los lineamientos generales que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el proceso de nombramiento dispuesto por las Leyes Nos. 28498 y 28580, en el marco de la Ley N° 29626 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011;

Que, el artículo 5º de la norma citada en el párrafo anterior estipula que las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberán proponer la modificación de su CAP en caso no cuente con cargos previstos para efectuar el nombramiento del personal, para cuyo efecto deberán solicitar a sus pliegos respectivos la aprobación de las modificaciones correspondientes que les permita contar con los cargos necesarios para llevar a cabo los indicados nombramientos, debiendo contar con una propuesta de modificación del CAP conforme a los criterios técnicos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM a que se refiere el tercer considerando;

Que, la Dirección General de Salud del Callao viene solicitando a la Entidad en el marco de la normatividad citada, la modificación del CAP de la DIRESA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, de las tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla, incluyendo 56 cargos previstos, correspondientes al 15% como requisitos para efectivizar el desarrollo del proceso de nombramiento del personal contratado correspondiente al año 2011, siendo 19 profesionales de Salud no médicos de acuerdo a la Ley N° 28498 y 37 trabajadores personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial considerados de acuerdo a la Ley N° 28560.

Que, asimismo, la DIRESA CALLAO solicita el cambio de condición del cargo de 64 cargos previstos ocupados por el efecto del proceso de nombramiento del 15% de personal contratado correspondiente al año 2011;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha analizado la propuesta formulada por la Dirección de Salud encontrándola procedente, conforme aparece del Memorando N° 691-2011-GRC/GRPPAT;

Que, sustentan la presente Ordenanza Regional los informes técnicos sustentatorios emitidos por el Jefe de la Unidad de Organización, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

de Planeamiento Presupuesto, mediante el cual señala que la DIRESA-CALLAO, cuenta con disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de los cargos;

Que, el Informe N° 333-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la modificatoria del Cuadro de Personal (CAP) de Personal de la DIRESA y de las Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, solicitadas por la Dirección General de Salud del Callao se encuentran arregladas a derecho, toda vez que cumple los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2011-SA y Decreto Supremo N° 043-2011-PCM;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración del Gobierno Regional del Callao, con el voto mayoritario de sus miembros:


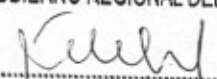
DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar mediante Ordenanza Regional la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud del Callao de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao y de las Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y VENTANILLA, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la mencionada Dirección Regional, el mismo que deberá formar parte integrante de la Ordenanza Regional que se apruebe.

Sin otro asunto que tratar la Sra. Presidenta levantó la Sesión siendo las 10:45 a.m.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
PRESIDENTA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL